

CONVOCATORIA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN MONTAÑA Y ESCALADA

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas y dispone la superación de una prueba de carácter específico, PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE TÉCNICO DEPORTIVO EN MONTAÑA Y ESCALADA.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, según **ORDEN 4130 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016**, autorizó las enseñanzas deportivas de grado medio y superior en Montaña y Escalada en el Centro **TÁNDEM**.

1. Inscripción a la prueba específica.

- 1.1.** La solicitud de inscripción a la prueba de acceso de carácter específico se ajustará al modelo que figura en la [Formulario de Preinscripción](#) en la web del Centro tdtandem.com
- 1.2.** Los plazos de inscripción serán los establecidos en el **anexo I-A**, así como el plazo de reclamación o subsanación.

2. Exención de la prueba específica de acceso.

Quedarán exentos de la prueba específica de acceso quienes acrediten alguna de las condiciones que establece la [Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#), por la que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

3. Documentación.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud de inscripción la siguiente **documentación**:

3.1. Acreditación del requisito académico.

- Fotocopia del DNI por delante y por detrás
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.
- Certificado Médico Oficial donde se especifique claramente que el aspirante es "APTO" para realizar la prueba de acceso al curso de Técnico Deportivo en Montaña y Escalada

De acuerdo con la Disposición adicional duodécima del **Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre**, para el acceso al Grado Medio se podrá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de Grado Medio.

- El título de Técnico auxiliar.
- El título de Técnico.
- La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
- El título de Bachiller Superior.
- La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- El título de Oficialía Industrial.
- La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

3.2. Acreditación de discapacidad:

- El certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.
- Solicitud por escrito de adaptación de la prueba de acceso.

4. Precio para la inscripción en la prueba de acceso específica.

4.1. El precio para la inscripción a la prueba específica de acceso será de **50 €**.

4.2. El ingreso se realizará en la cuenta **ES44 2100 4458 0602 0015 6572** de la entidad bancaria **LA CAIXA**, haciendo constar en el ingreso su nombre y apellidos y como concepto “Prueba de acceso específica, Montaña N1” (**PAE Montaña N1**).

5. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.

5.1. Los listados provisionales de admitidos y no admitidos para la realización de la prueba de acceso específica se publicará en la web del centro Tándem tdtandem.com en la fecha indicada en el **anexo I-A**.

5.2. En caso de disconformidad con estos listados, habrá un plazo de reclamaciones especificado en el calendario publicado en el anexo I-A de la presente Convocatoria. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las relaciones definitivas de admitidos, en la fecha indicada en dicho anexo.

6. Tribunal evaluador de la prueba de acceso específica.

6.1. La Dirección de Área Territorial de Educación Madrid Sur procederá a la constitución y nombramiento del tribunal que garantizarán el correcto desarrollo de la prueba de carácter específico y evaluarán las actuaciones de los aspirantes, de conformidad con lo previsto respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos.

6.2. El nombramiento de la comisión evaluadora al completo se publicará en la web del centro Tándem tdtandem.com

7. Celebración de la prueba de acceso específica.

7.1. Las fechas de celebración de las pruebas específicas de acceso, así como el horario, lugar de celebración, orden de participación, vestuario y material deportivo del que deberán ir provistos los aspirantes, será en las fechas publicadas en el calendario en el anexo I-A.

7.2. Los aspirantes **deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.**

8. Calificación de las pruebas específicas de acceso.

Las calificaciones de cada una de las partes de que se componen las pruebas específicas de acceso serán valoradas y calificadas según los criterios establecidos en la normativa de aplicación correspondiente a las pruebas de **Montaña y Escalada**.

La evaluación final, de las pruebas de acceso, se expresarán en los términos de “Apto”, “No Apto” o “Exento”.

Para obtener la calificación global de “Apto” será necesario haber superado cada una de las partes que componen las pruebas.

Finalizadas las pruebas, el tribunal cumplimentará el Acta de calificaciones y la publicará en la web del centro Tándem tdtandem.com el día siguiente de la celebración de la prueba.

9. Reclamación contra la calificación final.

A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de tres días hábiles para solicitar una reclamación y por lo tanto una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar. Serán resueltas y publicadas no más tarde de dos días hábiles siguientes al plazo previsto para la presentación de reclamaciones en la web del Centro Tándem tdtandem.com . Dicha reclamación será por escrito y dirigida a la Secretaría del Centro Tándem.

En todo lo no dispuesto en la presente Convocatoria, se estará a lo establecido en el [Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, el [Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre](#), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y las Instrucciones de 17 de enero de 2018, de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, por las que se concretan determinados procedimientos relacionados con el acceso, la matrícula, las autorizaciones extraordinarias y las convalidaciones de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial impartidas en centros autorizados de la Comunidad de Madrid.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN MONTAÑA Y ESCALADA.

PROCEDIMIENTO	FECHAS 2018
Plazo ordinario de inscripción	Del 1 de al 29 de marzo de 2018
Publicación relación provisional de personas admitidas y excluidas.	30 marzo de marzo 2018
Plazo de reclamación o subsanación de documentos	31 marzo - 4 abril de 2018
Publicación relación definitiva de admitidos y excluidos	5 abril 2018
Publicación de la Comisión de Evaluación.	5 abril 2018
Publicación orden de participación.	5 abril 2018
Celebración de las pruebas	6 abril 2018
Lugar de celebración	Parque Nacional de Guadarrama Cercedilla
Hora cita	8:15 h Cercedilla Estación de tren
Hora comienzo	9:00 h
Material recomendado	<ul style="list-style-type: none"> -Calzado y vestimenta apropiados para la práctica de una actividad de montaña y acorde a las condiciones y previsiones meteorológicas. -Mochila de aproximadamente 30 l. con 10 kg. de peso (obligatorio) -Comida y agua. -Gafas y cremas protectoras. - Botiquín -Permitido uso de bastones en la prueba de resistencia
Publicación de las calificaciones.	9 abril 2018
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	10 -12 abril 2018

ANEXO 1-B

PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA A LA TITULACIÓN DE TÉCNICO DEPORTIVO EN MONTAÑA Y ESCALADA PRIMER NIVEL

PARTE 1ª: CONDICIÓN FÍSICA

- Itinerario variado de montaña de 1500 m de desnivel positivo acumulado. La prueba se entenderá superada cuando se efectúe el recorrido en el tiempo establecido por el tribunal.

Recorrido:

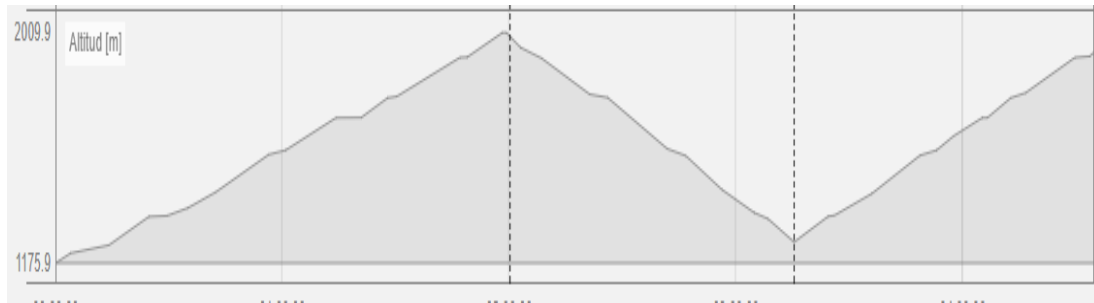
Consta de una primera subida hasta la Peña del Águila, bajada hasta la cancela junto al PR-4, y segunda subida hasta la Peñota:

- Saliendo desde la estación de Renfe de Cercedilla (1155msnm), subida por senda peatonal al Camino de los Campamentos, seguir recto por el PR-4 y subir cruzando la cancela (1230msnm) a la pradera del Campamento de la Peñota (1340msnm). Ascender por la senda marcada con puntos rojos hasta la Vereda Alta y posteriormente hasta el Collado de Cerromalejo (1774msnm). Una vez en el collado, girar a la derecha (norte) y seguir el GR-10 subiendo a la Peña del Águila (2008msnm).
- Repetir el camino en dirección contraria hasta la cancela junto al PR-4.
- Volver a subir por el mismo camino hasta el Collado de Cerromalejo. Una vez en él, saltar la valla de piedra y girar a la izquierda (sur) para seguir el GR-10 hasta La Peñota (1944msnm).

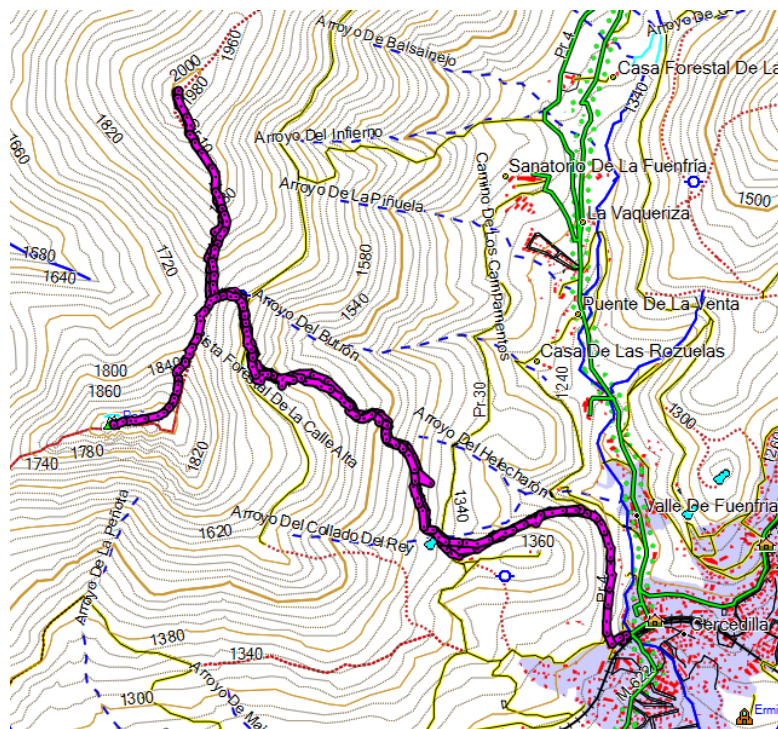
Ascenso:

- | | |
|---|--------------|
| a) Cercedilla (1155) – Peña del Águila (2008) = | 853m |
| b) PR-4 (1230) – La Peñota (1944) = | 714m |
| c) TOTAL | 1567m |

Perfil del recorrido:



Mapa del recorrido:



Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas, código de centro: B73830325

Cartografía:

Sierra de Guadarrama 1:25.000 de La Tienda Verde; hoja 508 del IGN, Cercedilla.

- Equipamiento obligatorio y recomendado.

OBLIGATORIO.

- Calzado de montaña adecuado.
- Vestimenta adecuada para la práctica del montañismo, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas.
- Mochila adecuada para la práctica del montañismo.
- Agua y comida.
- Protección solar

- Si fuera necesario se podrá utilizar Lastre para que la mochila pese durante toda la prueba, como mínimo, 10 kg. No se podrá utilizar como lastre ningún elemento natural, salvo que sea aportado por algún miembro del tribunal desde la salida.

RECOMENDADO

- Botiquín, si es preciso hay que llevar medicación específica en caso de sufrir alguna disfunción que así lo requiera.
- El uso de los bastones está permitido.
- Recambios de ropa seca.

- Normas a seguir por los candidatos durante el desarrollo de la prueba

- Durante el desarrollo de la prueba, los candidatos llevarán a mano a disposición de cualquier miembro del Tribunal su documento de identificación: DNI, NIE o Visado
- Los candidatos realizarán la primera parte de la prueba, entre control y control, siguiendo el itinerario de referencia preestablecido y evitarán riesgos innecesarios
- Los candidatos pasaran obligatoriamente por todos los controles en el orden establecido.
- En cualquier momento de su desarrollo, los miembros del Tribunal descalificarán y, por tanto, no dejarán concluir la prueba a los candidatos que intencionadamente cometan alguna de las siguientes, o similares, irregularidades:
 - Llevar la mochila con un peso inferior a 10 kg
 - Perder o romper la Tarjeta de control.
 - Realizar trayectos o travesías que pongan en grave riesgo su integridad física
 - Buscar atajos con la intención de acortar el camino y saltarse los controles
 - Permitir que se suplante su personalidad.
 - Ayudarse o ser asistido por personas o con medios externos a la prueba.
 - Alterar, deteriorar, destruir o ensuciar el medioambiente.
 - Poner en peligro su integridad física o la de cualquier otra persona.

SEGUNDA PARTE: VALORACIÓN DE LAS HABILIDADES ESPECÍFICAS

- A. Recorrido balizado de hierba: 50 mts de recorrido en hierba
- B. Recorrido balizado de pedrera: 50 mts de recorrido en pedrera
- C. Recorrido balizado con resalte rocoso: 50 mts de recorrido con resalte rocoso

Se realizarán en las cercanías de la zona de finalización de la prueba anterior, es decir en la cumbre de La Peñota.

Todos ellos han de contar con una medida mínima de 50m.

****Existirá un tiempo máximo para la realización del recorrido que podrá modificarse en función de las condiciones.***

EVALUACIÓN FINAL PRIMERA Y SEGUNDA PARTE

La prueba de acceso se calificará con los términos "Apto" o "No apto". La valoración de "Apto" implica la superación de las dos partes de la prueba, conforme a los criterios que en cada caso se establecen.

La superación de la prueba de carácter específico tendrá efectos en todo el ámbito del Estado y tendrá una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha de la terminación de la misma.